

Expediente n.º: 687/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Fecha de iniciación:** 27 de marzo de 2019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente para la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, para la prestación del servicio de atención de animales felinos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de cuidados especiales durante el año 2020.

Consta en el expediente informe de necesidad de prórroga n° 9/20 para la firma de dicha prórroga del convenio.

Consta en el expediente informe jurídico n° 2020-39.

Consta en el expediente documento contable RC n° **220200000008**, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la firma de “prórroga de convenio gatos año 2020” con cargo a la partida 170.48103, del presupuesto de gastos de 2020, por importe de 4.000,00 euros.

Consta en el expediente informe de Intervención n° 2020-85.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO. AVOCAR** para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 888/2019 de Alcaldía, por razones de eficacia y agilidad administrativa para la aprobación de la Prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, para la prestación del servicio de atención de animales felinos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de cuidados especiales durante el año 2020.

**SEGUNDO.- APROBAR y SUSCRIBIR** el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, para la prestación del servicio de atención de animales felinos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de cuidados especiales durante el año 2020.

**TERCERO.- ORDENAR** el pago anticipado a la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, de la cantidad de 4.000,00 € que **deberá justificar su aplicación antes del 15 de enero de 2021**. ESTE PLAZO ES DE CARÁCTER PRECLUSIVO E IMPROPRORROGABLE, NO ADMITIÉNDOSE DE NINGÚN MODO MÁS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PASADO ÉSTE.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o justificación insuficiente en los términos señalados en el Convenio, procediendo en este caso el reintegro de la cantidad anticipada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siguiendo para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, además de aplicar el interés de demora (interés legal del dinero incrementado en un 25%) sobre la cantidad a reintegrar, intereses que empiezan a contar desde el día en que se efectuó el pago, este supuesto vale para el caso de anticipar la subvención total o parcial.

A los efectos de la válida justificación de la cantidad abonada con anticipación y que permita acreditar el cumplimiento del objeto del convenio se somete a las siguientes reglas:

1. Presentación de memoria de objetivos alcanzados
2. Cuenta justificativa de los gastos realizados durante el periodo año 2020. Se consideran, únicamente como gastos a sufragar por la aportación municipal los directamente vinculados con las actividades objeto del convenio. Deberá justificarse la realización del pago mediante la presentación de justificante de transferencia realizada y si en el caso de pago en metálico deberá constar en la factura el recibí por el interesado con indicación de la fecha y nombre y DNI de la persona que recibe los honorarios.

En todo caso, no válidos a efectos de justificación los gastos de comidas en restaurantes, gastos de locomoción, teléfono, comidas de hermandad, viajes de carácter lúdico, así como los gastos de adquisición de muebles, equipamiento o materiales para los locales.

**CUARTO.- NOTIFICAR** con expresión de los recursos que procedan, el presente acuerdo a la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios de Medio ambiente.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO